



LAGUNA BLANCA, 05 de abril del 2021

N° 064 /.- (SECCION "B") VISTOS:

- a) *La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.*
- b) *El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.*
- c) *Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.*
- d) *El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.*
- e) *La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 05/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.*
- f) *Cotización del proveedor Comercial Lubag Grafica y Diseño Limitada, de fecha 17 de marzo 2021.*
- g) *Declaración jurada por parte del proveedor donde declara que no se encuentra inhabilitado para realizar contrataciones de servicios o ventas con el estado.*
- h) *Decreto Alcaldicio N°063, con fecha 05 de abril del 2021, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.*
- i) *En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.*
- j) *El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016, dicto lo siguiente:*

CONSIDERANDO;

1.- *La necesidad de adquirir dos pendones roller de 80x2.00 mts. con bolso transportables, los cuales son para el programa de Estrategia de Desarrollo Local ncluisvo (EDLI), por parte de la Dirección de desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.*

2.- *Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.*

DECRETO



1.- **APRUÉBASE**, La contratación directa al proveedor, **COMERCIAL LUBAG GRAFICA Y DISEÑO LIMITADA, RUT N°76.241.561-5**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **COMERCIAL LUBAG GRAFICA Y DISEÑO LIMITADA, RUT N°76.241.561-5**, por concepto de adquisición de pendones roller.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta complementaria, **114.05.01.148 "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI 2020 - SENADIS"**, un monto total de la adquisición que asciende a **\$138.040.- (ciento treinta y ocho mil cuarenta pesos)**, IVA Incluido, restado del presupuesto año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA